

CÓRDOBA, 24 ABR 2017

VISTO

El Expediente N° 0044925/2013 donde la Secretaría Académica solicita la realización de un concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de Profesor Asistente con Dedicación Semi Exclusiva (Cód. 114). Uno de ellos es una vacancia definitiva generada por la renuncia del profesor José María Rinaldi y el otro, es un cargo nuevo creado a partir de la modificación de presupuesto de la planta de personal docente de la ex ECI aprobada por resolución rectoral 414/2012 (expte. 0029295), según consta en folio 1;

El Expediente N° 0044925/2013 donde la Prosecretaría de Concursos y Carrera Docente solicitar el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de profesor asistente con dedicación semiexclusiva. Se trata de una vacancia producida debido a la evaluación de solicitud de carrera docente (expte 0006041/2011), a partir de la cual la profesora Cra. Gabriela Römer fue designada como docente interina.

Y CONSIDERANDO

La necesidad de cubrir los tres (3) cargos mencionados para garantizar el normal desarrollo del ciclo lectivo;

La propuesta de Tribunal elevada por Prosecretaría de Concursos y Carrera Docente al HCAC de la FCC;

Lo recomendado por el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a través del Acta N° 1 del período 2017, de la Sesión Ordinaria con fecha 22 de febrero de 2017, según consta en folio 153.

Que en virtud de lo establecido en la resolución del HCS N° 711/2016, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo

Por ello,

))

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir tres (3) cargos de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva (Cód. 114), en la cátedra Economía y Comunicación, perteneciente al Ciclo de Básico de la licenciatura en Comunicación Social.

Artículo 2º: Designar al siguiente Tribunal:

Evaluadores Docentes Titulares: Ana Emaides, Adolfo Buffa y César Gustavo Busso
Evaluadores Docentes Suplentes: Manuel Luna, Jorge Motta, Félix Luque Díaz
Observador Egresado Titular: Cecilia Marcela Montoya **Observador Egresado Suplente:** Eliana Isabel Abraham **Observador Estudiantil Titular:** Bruno Vagliente **Observador Estudiantil Suplente:** Agustina Almendra Fantilli.

Artículo 3º: Establecer las siguientes normas para la convocatoria.

Requisitos para la presentación de concursantes:

- Contar con un título universitario habilitante preferentemente en Comunicación Social.
- Presentar cinco currículum vitae nominativos, uno de ellos con la documentación probatoria fotocopiada, presentando los originales para su certificación al momento de la inscripción.

Modalidad de evaluación:

El concurso público de antecedentes y oposición se sustanciará mediante la evaluación de los antecedentes y la realización de una clase pública sobre un tema designado por sorteo. También se efectuará una entrevista personal en la cual el Tribunal profundizará en los aspectos conceptuales y metodológicos de la clase desarrollada por el concursante.



Resultados y dictámenes:

Finalizada la evaluación de antecedentes, trabajos prácticos y la realización de entrevistas, el Tribunal tendrá un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para emitir su dictamen. El mismo se realizará respetando el formato proporcionado a tal fin por la Facultad de Ciencias de la Comunicación y en él constarán los puntajes obtenidos por cada concursante en los rubros antecedentes, clase pública y la entrevista, debidamente fundamentados. En base a la sumatoria de dichos puntajes, el Tribunal elaborará un Orden de Mérito definitivo, debiendo manifestar si existen concursantes que hayan quedado fuera del mismo por no haber alcanzado el puntaje mínimo establecido. En caso de que no hubiese aspirantes que satisfagan las exigencias mínimas para el cargo, el Tribunal podrá declarar desierto el concurso.

La notificación a los concursantes se hará pública, exhibiéndose el dictamen en las carteleras habilitadas para ese fin. Los concursantes recibirán una copia certificada del dictamen proporcionada por la Prosecretaría de Concursos y Carrera Docente de la FCC.

Artículo 3º: Protocolícese, comuníquese. Dése cuenta al Honorable Consejo Superior de la U.N.C.

RESOLUCIÓN FCC Nº  250



Mgter. MARIELA LUIGIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

